



RESOLUCION N° 619-80

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 24 OCT. 1980

Expte. N° 579/79

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 667/79 del 12 de Noviembre de 1979, recaída a Fs. 60/61; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° se otorgó equivalencia de materias al alumno Enrique Tegnolini para la carrera de Ingeniería Agronómica (Plan 1974), / por asignaturas aprobadas en la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires;

Que por el artículo 2° de la citada resolución se le concedió e equivalencia parcial de la materia "Cálculo Estadístico y Biometría";

Que el Departamento de Ciencias Naturales, luego de un nuevo análisis del programa de la referida materia, a Fs. 83 aconseja la equiparación total de la misma;

Que también por el artículo 3° de la aludida resolución se le / acordó equiparación parcial de la materia "Química Biológica", condicionada a la aprobación previa de los temas señalados en dicho artículo;

Que el nombrado Departamento informa que el causante ha cumplido satisfactoriamente con las exigencias determinadas para acordarle la equiparación total;

Que la mencionada dependencia a Fs. 80/81 hace saber sobre el otorgamiento de otras equivalencias de materias, como consecuencia de la presentación de documentación complementaria por parte del recurrente;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Otorgar al alumno Enrique TOGNOLINI equivalencia de las siguientes materias de la Carrera de Ingeniería Agronómica (Plan 1974) del Departamento de Ciencias Naturales, por las asignaturas que en cada caso se indica y que el mismo aprobara en la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires, según certificados obrantes a Fs. 22 y 66:

- CALCULO ESTADISTICO Y BIOMETRIA por "Estadística I".
- QUIMICA BIOLOGICA por "Bioquímica".
- FISIOLOGIA VEGETAL por "Fisiología y Ecología Vegetales".

ARTICULO 2°.- Conceder al mismo alumno equiparación parcial de la materia TECNOLOGIA DE SUELOS de la carrera de Ingeniería Agronómica (Plan 1974), por la asignatura "Manejo y Conservación de Suelos I", aprobada en la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires, debiendo rendir examen y aprobar los siguientes temas para obtener la equiparación total, fijándosele plazo hasta el 31 de Diciembre del corriente año para su aprobación:

..///



RESOLUCION N° 619-80

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..= 2 =

Expte. N° 579/79

a) MANEJO DE SUELOS:

- 2. Sitematización del suelo para cultivo.
- 4. Práctica de la fertilización.
- 5. Mejoramiento de suelos salinos y sólidos.
- 6. Drenaje de suelos agrícolas.
- 8. Corrección de suelos ácidos.
- 9. Estudio, proyecto y construcción de represas agropecuarias.

b) TOPOGRAFIA:

- 1. Generalidades sobre topografía.
- 3. Altimetría.
- 4. Levantamientos altimétricos de detalle.
- 5. Trabajos de gabinete de taquimetría.
- 6. Cálculo de superficie.
- 7. Materialización de elementos nuevos en el terreno.
- 8. Generalidades sobre geodesia y cartografía.
- 9. Catastro.

ARTICULO 3°.- Acordar al recurrente equivalencia parcial de la materia ECOLOGIA de la carrera de Ingeniería Agronómica (Plan 1974), por la materia "Fisiología y Ecología Vegetales", aprobada en la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires, debiendo rendir examen y aprobar los siguientes temas para obtener la equiparación total, fijándosele plazo hasta el 31 de Diciembre del año en curso para su aprobación:

Bolilla 2: La vida, el medio en que se desarrolla. Factores abióticos. El clima, suelos, gases de la atmósfera, gases de la atmósfera edáfica. Radiación, temperatura. La luz su incidencia ecológica. Fotoperiodo. Lluvia, evaporación, evapotranspiración. Factores limitantes.

Ley del mínimo de Liebig. Ley de tolerancia de SHILFORD.

Bolilla 3: Ciclos Biogeoquímicos. Homeostasis. La distribución de la producción primaria en el mundo.

Bolilla 4: Eficiencia energética de procesos biológicos.

Bolilla 5: Atributos de la población, densidad, natalidad, mortandad, distribución por edad, dispersión. Modelos de crecimiento de la población, factores de regulación. El flujo energético al nivel población.

Bolilla 6: La comunidad biótica. Análisis de la comunidad, estructuras y funcionamiento. Conceptos de habitat. Relaciones recíprocas en la naturaleza. Predación, parasitismo, antibiosis, comensalismo, cooperación y mutualismo.

Bolilla 8: Introducción a la Teoría de la Información. Conceptos de estabilidad y diversidad. Climax.

..///



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// = 3 =

Expte. N° 579/79

Bolilla 9: Análisis ecológico de la región NOA.

Bolilla 10: Pastizales naturales. Ecología de pastizales. Introducción al manejo pastizales. El bosque chaqueño. La cría de ganado en el NOA, enfoques ecológico. Relaciones entre manejo de rodeos de cría y manejo forestal.

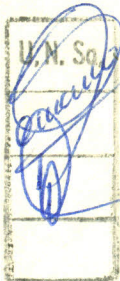
Bolilla 11: Sistema de producción agrícola-ganadera, intensivos y sistemas extensivos en el NOA, su estructura y funcionamiento.

Bolilla 12: Recursos naturales-Consecuencias de su uso. Filosofías conservacionistas y formas de explotación del Recurso Natural.

Ecosistemas y en funcionamiento. Biosocioeconómico. Manejo de cuencas imbríferas. Impactos ecológicos y conceptos. Metodología para evaluación de impactos.

ARTICULO 4°.- Dejar establecido que se condiciona las equivalencias de las materias "Tecnología de Suelos" y "Ecología", a la aprobación previa de las asignaturas correlativas, de acuerdo a lo dispuesto por la resolución N° 372/80.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Maria Eugenia Valentie
Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE
SECRETARIA ACADEMICA

Agustín González del Pino
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 619-80